



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2769

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 4 de Enero de 2008.-

SUMARIO

Página

LEY Nº 2395:.....	2
LEY Nº 2403:.....	2
Decretos Sintetizados: (Nros. 152, 153, 175, 181 a 200, 202 a 215, 218 a 225, 232 a 251, 253 a 256, 258 a 269).....	7
Designaciones: (Decretos Nros. 226 a 230, 257, 271, 273, 284 a 287/07 y 04/08).....	15
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1978, 1979, 1981 a 1983, 1985 a 1989).....	16
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 728 a 732).....	17
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 128 a 130).....	17
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería – Dirección de Minería: (Disp. Min. Nros. 215 a 217).....	18
Subsecretaría Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 181 a 183).....	18
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 007).....	18
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 58 y 59/07 – 1 y 2/08).....	18
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 471, 472, 474 a 476).....	21
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 013).....	21
Secretaría General: (Res. Nro. 06).....	22
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 379 a 381).....	22
Instituto de Seguridad Social: (Res. Grales. Nros. 378 y 379 – DAFAS: Res. Nro. 1813).....	22
Licitaciones:.....	25
Avisos Judiciales:.....	25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	31

LEY N° 2395: FACULTANDO AL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA DEL A.N.Se.S

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Artículo 1°.- Facúltase al Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad para que en representación del Gobierno Provincial, suscriba con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) un Convenio de Comodato que como anexo forma parte de la presente, respecto del inmueble designado catastralmente como Parcela 28, de la Manzana 28, Radio d, Circunscripción I, Ejido 15, ubicado en la Avenida San Martín y 25 de Mayo de la localidad de Intendente Alvear; con una vigencia efectiva desde la entrega del bien y hasta el 30 de noviembre del año 2011, destinado al funcionamiento de una oficina de dicho organismo nacional, conforme lo establecido en el artículo 2268 y concordantes del Código Civil.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de diciembre de dos mil siete.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de

EXPEDIENTE N° 16589/07.-

SANTA ROSA, 26 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 252/07.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Mauricio Rodolfo GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Diciembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (2.395).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2403: APROBANDO PRESUPUESTO FINANCIERO PARA EL AÑO 2.008.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Fijase en la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 2.178.071.282)** el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el ejercicio 2008.

Artículo 2°.- Estímase en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 1.847.322.914)**, el cálculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en los Cuadros n° 1, n° 3 y n° 4 que anexos forman parte integrante de la presente Ley.

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Recursos de la Administración Central	1.799.200.898
- Corrientes	1.785.440.187
- De Capital	13.760.711
- Recursos de Organismos Descentralizados	48.122.016
- Corrientes	28.195.516
- De Capital	19.926.500

TOTAL**1.847.322.914**

Artículo 3º.- Establécese como Erogaciones Figurativas y su financiamiento las que se detallan en Planilla n° 19, que anexa, forma parte integrante de la presente Ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones que correspondan al Clasificador de Erogaciones, Recursos y Financiamiento cuya adopción fuera dispuesta por el artículo 13 de la Norma Jurídica de Facto n° 1058.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Total de Erogaciones (Art. 1º)	2.178.071.282
- Total Recursos (Art. 2º)	<u>1.847.322.914</u>
- Financiamiento Neto (Art. 7º)	<u>330.748.368</u>

Artículo 5º.- Fijase en la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 25.213.455)**, el importe correspondiente a las erogaciones para atender Amortización de la Deuda, y en **PESOS NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 900.238)** el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Cancelación de Anticipos a Subsidio de Gas y Anticipos y Aportes Reintegrables a Organismos Descentralizados.

Artículo 6º.- Estímase en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO (\$ 356.862.061)** el Financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en el Cuadro n° 2, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Financiamiento de la Administración Central	199.831.052
- Financiamiento de Organismos Descentralizados	<u>157.031.009</u>
TOTAL	<u>356.862.061</u>

Artículo 7º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 5º y 6º de la presente Ley, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Provincial en la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 330.748.368)** que anexo, forma parte integrante de la presente Ley:

<u>Concepto:</u>	<u>En pesos:</u>
- Administración Central	<u>183.478.097</u>
- Financiamiento (Art. 6º)	199.831.052
- Amortización de la Deuda (Art. 5º)	16.019.622
- Cancelación anticipos (Art. 5º)	333.333
- Organismos Descentralizados	<u>147.270.271</u>
- Financiamiento (Art. 6º)	157.031.009
- Amortiz. de la Deuda (Art. 5º)	9.193.833
- Cancelación anticipos y aportes reintegrables (Art. 5º)	566.905
TOTAL	<u>330.748.368</u>

Artículo 8º.- Fijase en **16.178** el número de cargos imputables a las partidas de Personal conforme al detalle del Cuadro n° 5, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Asimismo, déjense establecidos en **20.792** y **2.633** los cupos de horas cátedra de Educación General Básica y Polimodal, y Nivel Superior no Universitario, respectivamente.

Fíjase en 591 el número de cargos imputables a las partidas de Personal afectado a Obras por Administración conforme al detalle del Cuadro n° 6, que anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9°.- Determinase que del número de cargos y horas fijados por el primer párrafo del artículo precedente, se encuentran incrementados:

En el Poder Judicial 29 (veintinueve) cargos corresponden a: 3 (tres) Juez, 2 (dos) Defensor General, 1 (uno) Secretario de 1° Instancia, 2 (dos) Oficial, 6 (seis) Escribiente, 5 (cinco) Jefe de Despacho, 5 (cinco) Oficial Mayor, 5 (cinco) Oficial Principal.

En el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad 1 (uno) cargo corresponde a 1 (uno) cargo de Director del Escalafón Autoridades Superiores.

En el Ministerio de Cultura y Educación 48 (cuarenta y ocho) cargos del escalafón Docente corresponden a: 2 (dos) cargos Auxiliar Docente, 1 (uno) cargo Copista Escuela Especial, 1 (uno) cargo Director de 3ª Jornada Completa, 3 (tres) cargos Maestro de Año Escuela Común, 3 (tres) cargos Maestro de Año Jornada Completa, 15 (quince) cargos Maestro Sección Nivel Inicial Salas de 4 años, 1 (uno) cargo Maestro Recuperador, 20 (veinte) cargos Maestro Secretario de Núcleo y 2 (dos) cargos Psicopedagogo.

Además se incrementan en 249 (doscientos cuarenta y nueve) el total de horas cátedra Nivel Educación General Básica y Polimodal y en 200 (doscientos) el total de horas cátedra Nivel Superior no Universitario.

En el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 4 (cuatro) cargos corresponden a: Consejo de Obras Públicas 1 (uno) cargo Secretario de Planificación con remuneración equivalente al cargo de Director del Escalafón Autoridades Superiores y 3 (tres) cargos de Gerente en la Administración Provincial del Agua, con remuneración equivalente al cargo de Director del Escalafón Autoridades Superiores.

Artículo 10.- Fíjase en 154 el número de cargos para el personal no docente, 654 el número de cargos para personal docente, como asimismo en 10.007 y 880 los cupos de horas cátedra de Educación General Básica y Polimodal y Nivel Superior no Universitario respectivamente, a efectos de atender los servicios educativos transferidos a la Provincia en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional n° 24049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley n° 1460, conforme al detalle del Cuadro n° 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Fíjase en 426 el número de cargos docentes y en 9.016 y 448 los cupos de horas cátedra de Educación General Básica y Polimodal, y Nivel Superior no Universitario respectivamente, a efectos de la financiación a través de la partida principal "Transferencias Corrientes", a Institutos Educativos Privados transferidos en el marco de la Ley Nacional n° 24049 y Decretos concordantes, cuyo convenio de transferencia fuera ratificado por Ley n° 1460, conforme al detalle del Cuadro n° 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.

Del total de horas cátedra fijadas en el segundo párrafo del presente artículo 201 (doscientos uno) horas incrementadas corresponden a horas cátedra de Educación General Básica y Polimodal.

Fíjase en 91 el número de cargos docentes, y en 1.552 el cupo de horas cátedra de Educación General Básica y Polimodal, a efectos de la financiación a través de la partida principal "Transferencias Corrientes", a Institutos Educativos de Gestión Privada de origen Provincial conforme al detalle del Cuadro n° 6, que como anexo, forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 11.- Del total de cargos incrementados en el Poder Judicial, se autoriza hasta un máximo de 15 (quince) cargos con destino exclusivo al llamado a concurso de antecedentes y oposición, durante el ejercicio 2008. Dichos cargos corresponden a: 5 (cinco) Jefe de Despacho, 5 (cinco) Oficial Mayor, 5 (cinco) Oficial Principal.

Vencido el presente ejercicio, de haberse concretado lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán eliminarse hasta un total de 15 (quince) cargos de las vacantes que surjan por la adjudicación de

concursos realizados en el año; caso contrario, se eliminarán tantos cargos como los incrementados en el presente.

En ningún caso el presente incremento de cargos podrá generar ingresos de personal.

Artículo 12.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, la obligación de eliminación de cargos en la Administración Provincial del Agua, prevista en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley 2315.

Artículo 13.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo dispuesto por el artículo 7° del Decreto n° 176/91, ratificado por la Ley n° 1375.

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ingresar a Rentas Generales los remanentes de recursos con afectación específica y leyes especiales ingresados hasta el 31 de diciembre de 2006 que no hubieran sido utilizados al 01 de enero de 2008.

Artículo 15.- Considérase canceladas las obligaciones del Gobierno Nacional con la Provincia de La Pampa, en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) Ley 25.053, originadas en diferencias de transferencias al 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 16.- Determinase que el Poder Ejecutivo dictará la normativa fiscal y tarifaria de la Comuna Casa de Piedra. Los fondos provenientes de la normativa citada, como así también otros conceptos generados de cualquier naturaleza, por la actividad de la Comuna referida, deberán ingresar a Rentas Generales del presupuesto vigente como recurso del Gobierno Provincial en forma definitiva, hasta la constitución y organización de la comuna de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley n° 2112, y conforme a las prescripciones de la Constitución de la Provincia de La Pampa y la Ley Orgánica de Municipios y Comisiones de Fomento.

Artículo 17.- En todas las obras públicas ejecutadas, en ejecución o a contratarse, que sean financiadas total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, las diferencias dinerarias que surjan por incompatibilidades de la legislación federal y la provincial autónoma derivados de la redeterminación de precios de las obras referidas, que originen montos que no sean reconocidos por el Gobierno Nacional, los mismos serán solventados con recursos propios contra las rentas generales de la Provincia de La Pampa. En aquellos casos que el Gobierno Provincial haya efectuado desembolsos para atender las diferencias dinerarias referidas, generando deudas que no son reconocidas por el Gobierno Nacional por aplicación distintiva de la Ley, serán convertidas en aportes no reintegrables del Tesoro Provincial.

Artículo 18.- Apruébanse las Addendum al Contrato Marco del programa de Fideicomisos Regionales de Inversión oportunamente aprobado por Ley 2017, una de fecha 21 de junio de 2005 y dos de fecha 7 de diciembre de 2007. Apruébanse las modificaciones al Contrato Marco referenciado de fechas 3 de abril de 2006 y 21 de setiembre de 2006. Dichas Addendum y las dos modificaciones forman parte de la presente Ley.

Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar y suscribir las modificaciones necesarias para seguir con la implementación del Convenio Marco aprobado por Ley 2.017, en la medida que no se altere el objeto para el cual fue celebrado.

Artículo 19.- Aprobar el aumento del Capital Social del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta, conforme fuera resuelto en la Asamblea Extraordinaria número 61 del 31 de octubre de 2007, fijándose el mismo en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 128.500.000).

Artículo 20.- Modifícase el artículo 2° de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- El capital social del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta es de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 128.500.000), conformado en acciones de acuerdo a la modalidad instituida en los artículos siguientes.”

Artículo 21.- Apruébase el Convenio Complementario, suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, y la Provincia de La Pampa, para la ejecución de la Obra denominada “Obra de toma y conducción de agua para la 1° etapa del Proyecto Productivo Bajo riego en Casa de Piedra”,

suscripto el día 30 de octubre de 2007, y que complementa el Convenio Marco aprobado por Ley 2204 y su Convenio Específico.

Artículo 22.- Modifícase el primer párrafo del artículo 6º de la Ley nº 2.223, redacción dada por el artículo 31 de la ley nº 2.315, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Poder Ejecutivo podrá designar Directores a funcionarios públicos de su dependencia, en cuyo caso, los cargos se desempeñarán “AD HONOREM”, con excepción de los gastos que demande el ejercicio del cargo conforme la normativa nacional o provincial aplicable, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones propias de la función pública.”.

Artículo 23.- Modifícase el primer párrafo del artículo 9º de la Ley nº 2.225, redacción dada por el artículo 30 de la ley nº 2.315, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Poder Ejecutivo podrá designar Directores a funcionarios públicos de su dependencia, en cuyo caso, los cargos se desempeñaran “AD HONOREM”, con excepción de los gastos que demande el ejercicio del cargo conforme la normativa nacional o provincial aplicable, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones propias de la función pública.”.-

Artículo 24.- Ratifícase el Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios II, suscripto con fecha 5 de Setiembre de 2007, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Gobierno Nacional.

El mismo es parte integrante de la presente Ley.

Artículo 25.- Sustitúyase el texto del artículo 7º de la Ley nº 2375, por el siguiente:

“**Artículo 7º.-** Créase el cargo de funcionario en el ámbito de la Contaduría General de la Provincia, con la siguiente jerarquía presupuestaria: Director de Contabilidad y Administración del escalafón Autoridades Superiores, con nivel de Director General.”.

Artículo 26.- Sustitúyase el artículo 34 de la Ley nº 2.315, incorporada a la Ley Permanente de Presupuesto por el artículo 41 de la misma Ley, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 34.-** Otórgase un adicional de hasta el cuarenta por ciento (40 %) sobre la Asignación de la Categoría en que se desempeñe, efectivizándose juntamente con esta, en el ámbito del artículo 74 de la Ley nº 643 independientemente del cupo limitado en el artículo referenciado, para el agente que se desempeñe como Asesor Letrado en la Jurisdicción “S” – Fiscalía de Investigaciones Administrativas, como así también el agente que se encuentre a cargo del Departamento Legal de Contaduría General de la Provincia, en ambos casos por la función que les compete como profesionales.”

Artículo 27.- Determinase que con posterioridad a la aplicación del Artículo 4º inciso 2) de la Ley nº 2358, de los montos que se recauden en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, se destinará: el siete y medio por ciento (7,5%) a la Dirección Provincial de Vialidad, para el financiamiento de mejoras de rutas provinciales y el dos y medio por ciento (2,5%) al Ministerio de la Producción, destinado al financiamiento de programas sanitarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 28.- Incorpórase a la Ley nº 1388 (t.o. Dto. nº 1660/96) – Ley Permanente de Presupuesto- los artículos nºs 16, 17 y 25 de la presente.

Artículo 29.- Ratifícanse los artículos tercero del Decreto nº 771/06, tercero del Decreto 1648/06, tercero del Decreto nº 2703/06, tercero del Decreto nº 1009/07, tercero del Decreto nº 1929/07 y Decreto nº 3031/07.

Artículo 30.- La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 2008.

Artículo 31.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil siete.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 17164/07.-

SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2007

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 300/07.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de Diciembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (2.403).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 152 -14-XII-07- Art. 1º.-
Dónase a la FUNDACION VIDANIMAL, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula 1617, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un furgón marca IES, año 1988, modelo de carga, motor N° IK800583, chasis N° AI-75002388, dominio TMR 891, legajo N° 1171 F, número de inventario 104411, y accesorios.-

Decreto N° 153 -14-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Paralización de Plazos Contractuales y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2616/06 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA y GALPÓN EN ESTACIÓN CRIADERO DE TRUCHAS-CASA DE PIEDRA", con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un monto de \$ 11.657,84 con valores al mes de JULIO de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 175 -17-XII-07- Art. 1º.-
Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 3455/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 2º - Fijase el día 05 de Febrero de 2008, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las

invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 181 -20-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Natalia LUCERO ARGUINZONIZ -D.N.I. N 28.544.716 - Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

Decreto N° 182 -20-XII-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir del día 1 de Noviembre de 2007, la renuncia para acogerse los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Miguel Angel BECHER, L.E. N° 8.010.322 - Clase 1949, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 183 -20-XII-07- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.007 a la docente Catalina Ruth MALVICINO, DNI. N° 10.074.838, Clase 1951 al cargo titular de Directora -doble turno - en la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 184 -20-XII-07- Art. 1°.- Páguese a la ex docente Angela Corina MIRANDA, D.N.I N° F. 6.296,712, clase 1950, la suma de \$ 7.016,00 en concepto 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2006 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) - largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 185 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.007, a la docente Martha CARRASCAL, L.C. N° 6.384.019, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblás, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 112 y sus modificatorias.-

Decreto N° 186 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Carmen Petrona ARTEAGA, DNI. N° 10.213.838, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 187 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Haydeé Dominga SPAGNOTTO, L.C. N° 4.998.030, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 222 de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 188 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la docente Gladis Edit GYORGYOVICH, L.C. N° 6.166.375, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 143 y Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 6, ambas de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 189 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2007 al docente Ricardo Victor CHELI, L.E. N° 4.987.811, Clase 1948 a los cargos titulares de Profesor: Formación Ética y Ciudadana: 3 horas 3° I; 3 horas 3° II en el Colegio Nocturno Héctor Ajax Guiñazu y 8 horas cátedra en 3° I en el Colegio Capitán Don José de San Martín, ambos de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 190 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de octubre de 2007 a la docente Mirta Haydeé TAPIA, DNI. N° F 6.733.161, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 191 -20-XII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de noviembre de 2007 a la docente Yolanda Ester IRASTORZA, DNI. N° 10.455.043, Clase 1952 al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 192 -20-XII-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 3424/07.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente perteneciente al Ministerio de Bienestar Social, María Eva CALVO - (L.C. N° 6.212.944 - Legajo N° 18564) a la categoría 3 –Rama Administrativa de la Ley N° 643.-

Decreto N° 193 -20-XII-07- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 3.426/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 2°.- “La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad depositará la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS \$ 4.500 a la Cuenta Corriente del Banco Santander Río N° 12576/9 de la Universidad Nacional de La Pampa con el propósito de atender el gasto que demande la suscripción de dicho acuerdo.-

Decreto N° 194 -20-XII-07- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa MEDANITO S.A. del Expediente N° 8281/06 caratulado “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL N° 1914, POR PARTE DE LA EMPRESA MEDANITO S.A. (FALTA DE E.I.A), en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.- (Expte. N° 8281/06).-

Decreto N° 195 -20-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de la Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 33.816,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.- (Expte. N° 12315/07).-

Decreto N° 196 -20-XII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos, Provincia de la Pampa, Matrícula Nacional N° 8.206 y Registro Provincial N° 71, por la suma de \$ 22.932,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.- (Expte. N° 12314/05).-

Decreto N° 197 -20-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATRACHÉ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Guatraché, Provincia de la Pampa, Matrícula Nacional N° 2850 y Registro Provincial N° 44, por la suma de \$ 4.700,00, para solventar parcialmente gastos por compras de materiales para reparación de las líneas eléctricas de baja tensión.- (Expte. N° 14383/07).-

Decreto N° 198 -20-XII-07- Art. 1º.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado en expediente N° 6957/07, por el señor Cruz Gregorio CHAVEZ, DNI. 5.945.109, Clase 1942, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1º del Decreto N° 315/89. Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto N° 199 -20-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 82 – MACACHÍN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 214.200,00 con valores al mes de AGOSTO DE 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 000-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 200 -20-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$1.248.641,78, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 3 del Expediente N° 16.482/07, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

Decreto N° 202 -20-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan en Planilla de fojas 3 y 4 del Expediente N° 16.781/07, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 4.979,000, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de

desequilibrios financieros.-

Decreto N° 203 -20-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2.007 al docente Horacio Omar FRAGA, DNI. N° 4.398.004, Clase 1942 a los cargos titulares de Director de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 y Profesor de Tecnología: 2 horas 8º I; 2 horas 8º II; 2 horas 8º III; 2 horas 9º I; 2 horas 9º II; 2 horas 9º III en la Unidad Educativa N° 17, ambas de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 204 -20-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia presentada por el agente categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto FERNÁNDEZ -D.N.I. N° M 7.369.771 - Clase 1948-; perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le auerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 205 -20-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ismael BENITO -L.E. N° M 7.348.184 - Clase 1935-; perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le auerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 206 -20-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15163/07).-

Decreto N° 207 -20-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14967/07).-

Decreto N° 208 -20-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14842/07).-

Decreto N° 209 -20-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N°

2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15339/07).-

Decreto N° 210 -20-XII-07- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14735/07).-

Decreto N° 211 -20-XII-07- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15160/07).-

Decreto N° 212 -20-XII-07- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14768/07).-

Decreto N° 213 -20-XII-07- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14486/07).-

Decreto N° 214 -20-XII-07- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15173/07).-

Decreto N° 215 -20-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado en el Expediente N° 14935/07, por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia, la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio 2006, que obran de fojas 3 a fojas 21, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 23 inciso i) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.101.-

Decreto N° 218 -20-XII-07- Art. 1º.-
Apruébanse los Proyectos de Acuerdos Individuales de Pasantías que obran a fojas 30 a 37, a celebrar entre el Ministerio de Bienestar

Social, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos Laura Verónica ARRESE FERNÁNDEZ - DNI N° 27.796.532, Pablo Marcelo SUAREZ -DNI 25.449.377, Pablo Alejandro LOPEZ AVILA - DNI 30.133.642, Noelia Luján ABRATE - DNI 29.167.237, por los motivos expresados en los presentes considerandos.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir los acuerdos citados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- El presente gasto se imputará con cargo a la partida: Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 20 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – Partida Principal 011 – Partida Parcial 02 – Partida Subparcial 13 – Clase 00 – Subclase 000 – (4760) Servicios no Personales del presupuesto vigente y del ejercicio 2008 a la misma partida presupuestaria por un monto estimativo de \$ 58.000, dándose cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 219 -20-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 525 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 425/07, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN COMPLEJO TERMAL-BERNARDO LARROUDÉ" con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse por un importe de \$ 36.800,45, con valores al mes de Septiembre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencia de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.

Art 2º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 75 DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.-"

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12-Función 750-Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 01-Clase 00 -Subclase 076-5288-"TERMAS B. LARROUDÉ" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la

Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 220 -20-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 13-ESCUELA N° 83-DOBLAS" a la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de \$ 84.129,12 con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 33.322, 14 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 520- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 01-Clase 00 -Subclase 000-4388-"REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 221 -20-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12984/07 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA, CONSUMO, CRÉDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA LTDA; y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 43.- (Expte. N° 12984/07).-

Decreto N° 222 -20-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12986/07 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LTDA; y en

consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 52.- (Expte. N° 12896/07).-

Decreto N° 223 -20-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 008, Parcela 1, Partida N° 631.484, con una superficie de cien hectáreas y cuarenta y dos áreas (100 ha. 42 as.) inscripto bajo Matrícula IX 1788, N° E 1884/06 y 7613/06 evaluado en el Plano Registrado N° 11041 y protocolizado al T° 172, F° 105 propiedad de Nevil Jorge RICCHINI L.E. N° 4.901.988, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y de la Ley N° 2218.

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno el presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará al propietario mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, la suma de \$ 80.637,26 con cargo a la Partida: Jurisdicción "R"- U.O.04-Cuenta 0-320-02-06-001-00-00-000- (4210), en el Presupuesto del año 2008 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 224 -20-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12987/07 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALPACHIRI LTDA." y en consecuencia facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 44.- (Expte. N° 12987/07).-

Decreto N° 225 -21-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/25 del Expediente N° 12876/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 230/07, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas de la Sede Central de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar

en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 232 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15168/07).-

Decreto N° 233 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15165/07).-

Decreto N° 234 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15229/07).-

Decreto N° 235 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15374/07).-

Decreto N° 236 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14966/07).-

Decreto N° 237 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15433/07).-

Decreto N° 238 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N°

2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14732/07).-

Decreto N° 239 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14673/07).-

Decreto N° 240 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15336/07).-

Decreto N° 241 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 14841/07).-

Decreto N° 242 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15161/07).-

Decreto N° 243 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 15371/07).-

Decreto N° 244 -26-XII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 226/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
MARIA DANIELA MEDINA.: ítem 2.1, en la suma total de \$ 3.100,00.-
JUAN CARLOS PAZ - ROBERTO PAZ Y EDUARDO PAZ: ítem, 1.1, 1.3 y 1.4, en la suma total de \$ 4.820,40.-
COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL PAMPEANA LIMITADA: ítem 1.2, en la suma total de \$ 1.501,50.-

Art. 2º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 0 del presupuesto vigente y/o a la partida que se le asigne, en el Presupuesto Financiero del año 2008, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 245 -26-XII-07- Art. 1º.- Confírmase a partir de la fecha del presente Decreto, la Inscripción e Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del INSTITUTO "DE TU MANO", de la Ciudad de General Pico, conforme lo previsto por el artículo 40 de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y su reglamentación.-

Art. 2º.- El funcionamiento del Instituto mencionado en el artículo precedente queda sujeto a las disposiciones de la Ley Provincial de Educación N° 1682 - Título V - y su Decreto Reglamentario N° 1885/96, que regula las relaciones entre el Estado Provincial y los Establecimientos Educativos de Enseñanza Privada.-

Decreto N° 246 -26-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1º de Enero de 2008, la renuncia del agente Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Raúl Arturo CRESPILO (D.N.I. N° 10.039.841, Clase 1952), Legajo N° 24754 - Afiliado N° 28290, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", optando el renunciante, por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 247 -26-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1º de Enero de 2008, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Néstor Alfredo PEREZ (D.N.I. N° 10.322.509, Clase 1952), Legajo N° 2045, Afiliado N° 20538, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Ley N° 2341 "Retiro Especial", optando por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4º de

la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 248 -26-XII-07- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 30 de Noviembre de 2007 a la señorita, Yanina Elizabeth BONAVERI, D.N.I. N° 28.704.312, por los motivos expuestos en los presentes considerandos.-

Decreto N° 249 -26-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, convocado mediante la Resolución N° 405/07 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Sergio Oreste BAUDRACO Clase 1965, DNI N° 17.470.522, Afiliado N° 36.075, Legajo N° 9.054.-

Decreto N° 250 -26-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora María de los Angeles CURE -D.N.I. N° 24.524.514 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 251 -26-XII-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 2 de mayo de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Alejandro Jorge BOLLA -D.N.I. N° 10.812.222 - Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, exceptuándose del cumplimiento a lo establecido por el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 253 -26-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Gastón GAGO -D.N.I. N° 24.499.891 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 254 -26-XII-2007.- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Valeria Melisa SANTOS -D.N.I. N° 29.155.211 - Clase 1982-, que forma parte del presente

Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 255 -26-XII-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Jorge Alberto CASER -D.N.I. N° 14.848.898 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 256 -26-XII-07- Art. 1°.-

Apruébase el Acta de Suspensión del plazo contractual agregada a fojas 1335 y lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase los trabajos y provisiones adicionales de la Obra: "LINEA DE MEDIA TENSION EN 33 KV. ALGARROBO DEL AGUILA – LA HUMADA" adjudicada por Decreto N° 3316/06, a la Empresa Contratista MONTARG S.A., destinados a la construcción de 17,5 Km. de Línea de Media Tensión 33 kV. Algarrobo del Aguila – Frigorífico, a fin de dotar a éste de un servicio eléctrico seguro, reemplazando la vieja línea existente, por el importe de \$ 695.228,58, equivalente al 26,89 % del contrato original.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa Contratista MONTARG S.A. una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos para la ejecución de los trabajos determinados precedentemente, encuadrándose lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas N° 38, Artículo 65 y 66, sin que la misma de lugar a reclamos por parte de la adjudicataria de suma alguna en concepto de gastos improductivos.-

Art. 3°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente, y facúltase al Señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 139.045,72 con cargo a la Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 730 – Sección 02 – Partida Principal 051 – Partida Parcial 02 – Subparcial 07 – Clase 00 – sub-clase 000 – Part. 5366 L.M.T. 33 KV. A. DEL AGUILA – LA HUMADA, del Presupuesto vigente y el resto hasta completar el total de la misma con cargo al Ejercicio Financiero Año 2008.-

Decreto N° 258 -26-XII-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora Daniela Ivana OLIVIERI - D.N.I. N° 28.004.698 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 259 -26-XII-07- Art. 1°.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Nilda Ofelia CABELLO -D.N.I. N° 20.107.888 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 260 -26-XII-07- Art. 1°.-

Acéptase a partir del día 01 de Diciembre de 2007, la renuncia definitiva al cargo, presentada por el agente Categoría P-7, Clase XXI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Jorge Horacio PAYERAS, D.N.I. N° 10.919.721, Clase 1953, Legajo N° 50693, Afiliado N° 47026, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 261 -26-XII-07- Art. 1°.-

Aceptar la renuncia a partir del 28 de agosto de 2007 al docente Gustavo Ovidio SEIBEL, DNI. N° 22.936.805, Clase 1.973 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 262 -26-XII-07- Art. 1°.-

Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, el Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", así como los plazos de percepción de sus beneficios, conforme lo expuesto en considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente Programa se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 1; F y F 720; S 1; PP 30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 25- PARTIDA 3444- TR. AP. ACT NO LCRAT.- P.N.M.F. y con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 31, Cuenta 0; F y F 720; S 1; PP 30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 00- PARTIDA 5475- APORTES-COMBATE INCENDIOS- del ejercicio 2008. Dése cuenta a la Cámara de Diputados en virtud de lo establecido por el artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 263 -26-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.007, a la docente Nilda Ester BAQUERO, DNI. N° 10.075.536, Clase 1.952, en los cargos titulares de Maestra de Sección y Directora en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de General Pico y N° 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 264 -26-XII-07- Art. 1º.- Declárase en estado de emergencia el: "GIMNASIO DE LA ESCUELA N° 221 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", en razón de no presentar el mismo las condiciones de seguridad exigidas, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a los fines de atenuar los inconvenientes, a contratar en Forma Directa con la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar Lang, la ejecución de la obra: "REPARACIÓN GIMNASIO ESCUELA N° 221-5ANTA ROSA", por un monto de \$ 273.400,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Art. 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 140.000,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12-Función 520-Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-4388- "REP. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 265 -26-XII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.007 a la docente Olga Noemí MAZZUCHINI, L.C. N° 4.432.687, Clase 1942, a los cargos titulares de Profesora de Historia: 4 horas 9º III, 4 horas 9º IV, Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9º III, 2 horas 8º V, en la Unidad Educativa N° 1, Imágenes y Contexto: 4 horas 1º I en el Centro Polivalente de Arte, Compromiso Institucional Capacitación, Investigación y Extensión: 12 horas en el Centro Regional de Educación Artística, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 266 -26-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de octubre de 2.007, a la docente Angela Rosa CAIA, DNI N° F. 3.871.470, Clase 1940, en los cargos titulares de

Profesora de Inglés II: 3 horas 2º I, 3 horas 2º II; Inglés I: 3 horas 1º I, Inglés III: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador"; Inglés: 3 horas 8º II, 3 horas 8º I, 3 horas 9º III 3 horas 9º I en la Unidad Educativa N° 15, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 267 -26-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Matías Ariel SUAREZ -D.N.I. N° 32.614.834 -Clase 1987-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto N° 268 -26-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007 a la docente Alicia Susana NADAL, DNI. N° 20.494.409, Clase 1968, al cargo titular Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas en la Escuela N° 216 compartido con la Unidad Educativa N° 14. ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 269 -26-XII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2.007, a la docente Alicia Nélica NUÑEZ, DNI. N° 10.269.086, Clase 1.952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 75 de Caleufú, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 226 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase Presidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Laura Azucena GALLUCCIO (D.N.I. N° 14.053.331 - Clase 1960).-

Art. 2º.- La presente designación se enmarca en la comunicación "A" 4490 del Banco Central de la República Argentina.-

Decreto N° 227 -26-XII-07- Art. 1º.- Designase Vicepresidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Javier Mauricio FOLMER (D.N.I. N° 24.998.857- Clase 1976).-

Art. 2º.- La presente designación se enmarca en la Comunicación "A" 4490 del Banco Central de la República Argentina.-

Decreto N° 228 -26-XII-07- Art. 1º.-
Designase Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M. en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Gabriel Alberto ETCHEVERRY (D.N.I. N° 21.501.377- Clase 1970).-

Art. 2º.- La presente designación se enmarca en la comunicación "A" 4490 del Banco Central de la República Argentina.-

Decreto N° 229 -26-XII-07- Art. 1º.-
Designase Director Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación del Capital Estatal, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Walter René FACCIPIERI (D.N.I. N° 12.396.445- Clase 1959).-

Art. 2º.- La presente designación se enmarca en la Comunicación "A" 4490 del Banco Central de la República Argentina.-

Decreto N° 230 -26-XII-07- Art. 1º.-
Designase Sindico Titular del Banco de La Pampa S.E.M., en representación de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público Nacional Amilcar Williams ARIAS (D.N.I. N° 16.563.478 - Clase 1963).-

Decreto N° 257 -26-XII-07- Art. 1º.-
Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad al Ingeniero Horacio Luis GIAI, D.N.I. N° 11.241.111, Clase 1955.-

Decreto N° 271 -26-XII-07- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha y hasta el 31 de Julio de 2008 Coordinador de Plantas de Campamento dependiente de la Subsecretaría de Política Social al Señor Vicente Rubén LABEGORRA (DNI N° 17.585.656 - Clase 1966).-

Decreto N° 273 -27-XII-07- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha Coordinador de Salud Mental dependiente de la Dirección General de Salud de la Subsecretaría de Salud a la Licenciada Gladys Isabel KRUGER (DNI N° 13.782.882).-

Decreto N° 284 -28-XII-07- Art. 1º.-
Designanse miembros del Consejo de la Magistratura en representación del Poder Ejecutivo, en carácter de Titular al abogado Eduardo Oscar COLLADO, DNI. N° 14.720.357, Clase 1961 y en carácter de Suplentes a los abogados Carlos Alberto YORIO MENDIA, DNI. N° 12.061.113, Clase 1956 y Laura Esther TAPIA, DNI. N° 20.561.186, Clase 1969.-

Decreto N° 285 -28-XII-07- Art. 1º.-
Designase, a partir del 11 de Diciembre del corriente año, Delegado de Relaciones Laborales en Santa Rosa dependiente del Ministerio de la Producción, al Señor Julio Antonio SAN MIGUEL (L.E. N° 7.359.070 - Clase 1942).-

Decreto N° 286 -28-XII-07- Art. 1º.-
Designanse en dos cargos de Juez del Tribunal de Impugnación Penal de la Provincia de La Pampa a los Doctores: Carlos Antonio FLORES, D.N.I. N° 10.269.484, Clase 1952 y Gustavo Adolfo JENSEN, D.N.I. N° 10.724.071, Clase 1953.-

Decreto N° 287 -28-XII-07- Art. 1º.-
Designase Procurador General de la Provincia de La Pampa, al Doctor Mario Oscar BONGIANINO, D.N.I. N° 13.561.433, Clase 1961.-

Decreto N° 04 -2-I-08- Art. 1º.-
Designase, a partir de la fecha, Subsecretario General de la Gobernación a la señora María Cristina REGAZZOLI (L.C. N° 5.708.548).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1978 -6-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA -D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 23 de abril y el 26 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1979 -6-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN -D.N.I. 32.567.906 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 30 de abril y el 29 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1981 -6-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA - D.N.I. 21.638.431 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 18 de abril y el 16 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1982 -6-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Alicia BULINGER -D.N.I. 22.881.058 - Clase 1972- por el período

comprendido entre el 16 de abril y el 30 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martíni, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1983 -6-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Oscar URQUIZA - D.N.I. 23.378.599 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1985 -7-VI-07- Art. 1°.- Aceptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora Pamela Vanina PERALTA, D.N.I. 28.412.916, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto presentado por la Señora Pamela Vanina PERALTA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 1986 -7-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Apoyo Escolar".-

Res. N° 1987 -7-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 2.000,00, para solventar los gastos originados por la participación en la Liga Deportiva del Norte.-

Res. N° 1988 -7-VI-07- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente los gastos que demandó el programa Verano Deportivo, organizado por el Club Sportivo Independiente.-

Res. N° 1989 -7-VI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana" con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 6.600,00, para solventar parcialmente los gastos en la participación del Campeonato Argentino de Cross en Puerto Madryn y el pago de los estrenadores en la selección de la XVI Edición de los Juegos de la Araucanía 2007, por el monto que en cada caso se indica según detalle de planilla anexa.-(Expte. N° 6014/07).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 728 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA" -UNILPA- con Sede en la ciudad de General Pico por la suma de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos honorarios de un licenciado en comercio exterior, contratado para contar con el asesoramiento técnico, con la finalidad de promover la venta de productos en el exterior.-

Res. N° 729 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Cámara de Apicultores de Jacinto Arauz, con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, el que será destinado a la realización de capacitaciones y atender gastos relacionados con la sanidad y alimentación apícola para productores asociados.-

Res. N° 730 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelen - 162-8- , para cubrir los gastos que se ocasionó para el traslado de los Artesanos a la Feria de Artesanos de La Pampa, realizado en General Pico los días 6 y 7 de octubre del corriente.-

Res. N° 731 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Algarrobo del Aguila -071-1- destinado a la construcción de 1 refugio caprino en la zona rural de Paso de los Algarrobos.-

Res. N° 732 -13-XI-07- Art. 1°.- Otórgase a el Señor Fabio Damián FRANCO DNI N° 23.611.910. un crédito de \$ 19.920,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley N° 1729 y Decreto N° 298/98.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 128 -22-XI-07- Art. 1°.- Apruébase solicitud de préstamo presentada por COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MIGUEL RIGLOS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 8.206 y Registro Provincial N° 71, con domicilio legal en la localidad de Miguel Riglos.-

Disp. N° 129 -22-XI-07- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblás, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos originados en la realización de la Exposición Apícola "Expo Doblás 07", realizada los días 17, 18 y 19 de Agosto de 2.007.-

Disp. N° 130 -28-XI-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 25.200,00, destinado a solventar erogaciones de capital correspondientes a la obra "Alumbrado Público Zona Oeste Quintas".-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. N° 215 -10-XII-07- 1º) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera n° 155/05, mina "PUNTUDO", la superficie de 4.000 has., a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.

2º) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.

Disp. Min. N° 216 -10-XII-07- 1º) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera n° 154/05, mina "CERRO DE DIAZ", la superficie de 5.496 has., a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.. Se deberá presentar un informe final, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.

2º) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.

Disp. Min. N° 217 -10-XII-07- 1º) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera n° 157/05, mina "MOLLE OESTE", la superficie de 5.500 has., a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.. Se deberá presentar un informe final, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código de Minería.

2º) Inscribir la presente Disposición en los protocolos correspondientes.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 181 -23-X-07- Art 1º.- Concedase a las empresas CALAMARI S.A con domicilio legal constituido en calle General Pico N° 26 y RENAULT ARGENTINA S.A. con domicilio legal constituido en calle 25 Mayo N° 372. recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera

Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 209/06.-

Disp. N° 182 -23-X-07- Art 1º.- Concédase a la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. con domicilio legal constituido en calle Pellegrini N° 444, recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 080/07.

Disp. N° 183 -23-X-07- Art 1º.- Concédase a la empresa DIGSER S.A. con domicilio legal constituido en calle Pellegrini N° 27, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recurso de apelación en relación y con efecto. suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial. Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 109/07.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 007 -28-XII-07- Art. 1º.- Declárase RECESO ADMINISTRATIVO desde el día 02 al 31 de Enero de 2007 inclusive en todas las Delegaciones de Relaciones Laborales de la Provincia de La Pampa, en cuyo lapso quedan suspendidos los plazos de Expedientes y Sumarios Administrativos en trámite.-

Art. 2º.- Determinar que el Receso Administrativo dispuesto en el Artículo anterior será total para las Delegaciones de 25 de Mayo, General San Martín y Rancul, las que permanecerán cerradas en dicho lapso; mientras que las Delegaciones Santa Rosa, General Pico y General Acha atenderán reclamos o darán curso a las actuaciones que por su urgencia y/o naturaleza no puedan ser diferidas, debiendo cubrir entre ellas las Zonas Centro, Norte y Sur respectivamente de la Provincia de La Pampa.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 58

Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2007

VISTO:

El artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2006) y:

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y demás responsables

del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos resulta oportuno fijar el calendario para el ejercicio fiscal 2008;

POR ELLO; y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como fecha de vencimiento de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2008 los siguientes:

Anticipo	Mes Base	Vencimiento
1	Enero	17/03/2008
2	Febrero	15/04/2008
3	Marzo	15/05/2008
4	Abril	16/06/2008
5	Mayo	15/07/2008
6	Junio	15/08/2008
7	Julio	15/09/2008
8	Agosto	15/10/2008
9	Septiembre	17/11/2008
10	Octubre	15/12/2008
11	Noviembre	15/01/2009
12	Diciembre	16/02/2009

Artículo 2°.- Establecer que las fechas de vencimiento de pago de anticipos y presentación de la Declaración Jurada anual -CM05- para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- son las fijadas en la Resolución General N° 4/2007 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977.-

Artículo 3°.- La presentación formal y pago -si correspondiere- es obligatoria para todos los contribuyentes inscriptos que no hayan presentado la Solicitud de Cese de Actividades.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 59

Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2007

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Código Fiscal (t.o. 2006) y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el número de cuotas en que se habrán de percibir los impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico correspondientes al ejercicio fiscal 2008, como asimismo fijar el calendario de vencimientos;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Calendario de Vencimientos para el ejercicio fiscal 2008 de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS

cuota	Fecha de vencimiento
1	07/02/2008
2	08/04/2008
3	05/06/2008
4	07/08/2008
5	09/10/2008
6	09/12/2008

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO RURAL Y SUBRURAL

cuota	Fecha de vencimiento
1	10/04/2008
2	10/06/2008
3	30/07/2008
4	24/09/2008

IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO URBANO Y SUBURBANO

cuota	Fecha de vencimiento
1	08/05/2008
2	08/07/2008
3	09/09/2008
4	11/11/2008

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1

Santa Rosa, 2 de Enero de 2008

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Ley N° 2.402 -Impositiva 2008-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión de las tres primeras cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 59/2007;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2006) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 214 del Código Fiscal (t.o. 2006) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.402;

Que asimismo, por el citado artículo 214 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8 %) del cargo anual, al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS CINCO (\$) 5,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la emisión de las tres primeras cuotas del cargo anual del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 59/2007.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2.402 –Impositiva 2008.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8 %) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2008 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS CINCO (\$) 5,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3° de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta 07/02/2008, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese, copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín

Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2

Santa Rosa, 2 de Enero de 2008

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006) y 14 del Decreto N° 1913/03- reglamentario del referido Código- y

CONSIDERANDO:

Que, por la norma citada en primer término se faculta a esta Dirección General a sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, las infracciones punibles son predominantemente objetivas, por lo cual la sola violación de la norma formal torna aplicable tal disposición;

Que, el artículo 14 del Decreto N° 1913/03. - Reglamentario del Código Fiscal., acuerda a este Organismo la facultad de implementar mecanismos para su percepción en forma instantánea, conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones de hacer que la configuran;

Que, la Ley Impositiva N° 2.402 en su artículo 63 fija topes mínimos y máximos entre los que deberá graduarse la sanción;

Que, a los efectos de simplificar y agilizar la aplicación de las mismas, resulta conveniente establecer los mínimos de graduación para cada una de las infracciones correspondientes a los distintos gravámenes;

POR ELLO.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que la sanción por el incumplimiento a los Deberes Formales, se efectuará aplicando la multa establecida por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006), conforme a la siguiente escala de mínimos:

a) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos:

I) Contribuyentes

Por cada infracción\$ 85.-

II) Contribuyentes incluidos en el Sicop o en el Sicom

Por la falta de presentación de Declaración Jurada de los anticipos mensuales\$ 85.-

III) Agentes de Recaudación e Información

Por cada infracción\$ 100.-

b) Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios:

I) Escribanos Públicos
Por cada infracción\$ 50.-
II) Agentes de Recaudación e Información
(Excepto Escribanos Públicos)
Por cada infracción\$ 100.-

c) Impuesto a los Vehículos:
I) Contribuyentes
Por cada infracción\$ 40.-
II) Agentes de Recaudación e Información
Por cada infracción\$ 100.-

d) Impuesto a las Rifas y a las Loterías:
Por cada infracción\$ 40.-

Artículo 2º.- En caso de reiteración o reincidencia de los infractores, se podrá disponer, de considerarse procedente, la aplicación de una multa superior, que se graduará de acuerdo a los antecedentes de cada caso en particular, hasta el máximo establecido en la Ley Impositiva vigente.-

Artículo 3º.- Los valores de multas fijados por el inciso a), b) y c) del artículo primero, serán de aplicación para las sanciones establecidas en la Resolución General N° 21/2001.-

Artículo 4º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 5º.- La presente tendrá vigencia a partir del 03 de Enero de 2008.-

Artículo 6º.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVÉSE.- Cr. Javier Darío FORNERO Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 471 -22-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VELOSO RAUL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GOMEZ CARLOS FABIAN .CUIL 20-21429423-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i- MANZANA 34- PARCELA 6- PARTIDA N° 732698 con domicilio en PARANA S/N- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

Art. 2º .- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 732698, PARCELA N° 6, TIERRAS 0,43, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,43.-

Disp. N° 472 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIL y MASON DORA y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GARAY SUSANA INES .CUIL 23-4852872-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO I- MANZANA 47- PARCELA 5- PARTIDA N° 708538 con domicilio

en A. ARGENTINA -SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 708538, PARCELA N° 5, TIERRAS 2,93, MEJORAS 0,00, TOTAL 2,93.-

Disp. N° 474 -23-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO ECONOMICO a fs del EXPTE. 41138/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 681817, PARCELA N° 10, TIERRAS 34,67, MEJORAS 13,52 , TOTAL 48,19.-

Disp. N° 475 -24-X-07- Art.1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de NOVOA JUAN E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A DE LA IGLESIA LEANDRO OSVALDO .CUIL 20-25043079-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b- MANZANA 93- PARCELA 9- PARTIDA N° 761718 con domicilio en L. N. ALEM -LONQUIMAY- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 761718, PARCELA N° 9, TIERRAS 0,67, MEJORAS 15,02, TOTAL 15,69.-

Disp. N° 476 -24-X-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BENITEZ PERMITAÑO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A GRACIA ESTELA MARGARITA .CUIL 27-10744552-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 19- PARCELA 7- PARTIDA N° 748208 con domicilio en VALERGA 441- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 748208, PARCELA N° 7, TIERRAS 0,05, MEJORAS 5,47, TOTAL 5,52.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 013 -26-XII-07- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 119.722,27 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, que será transferido en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera cuota se transferirá en forma posterior a la

celebración del presente Convenio y las dos restantes, contra rendición de la inversión presentada por LA COOPERATIVA, y aprobada por Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a cubrir con los gastos ocasionados para la reparación de las instalaciones afectadas por la tormenta que ocurriera en la zona rural de Winifreda.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 06 -26-XII-07- Art. 1°.- Otórgase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008 a los agentes; ARCA, Ignacio Ricardo - Legajo N° 9816-; SARDIÑA, Walter Horacio - Legajo N° 8451-; GARROTE, Jorge Raúl -Legajo N° 15812-; PERA IBARGUREN, Julián -Legajo N° 19392-; SUAREZ, Claudio -Legajo N° 31958- y POZZOLO, Marcos Damián -Legajo N° 51627-PERI, Federico -Afiliado N° 68656; CAMBRIGLIA, Marcelo -Afiliado N° 71259- con funciones de piloto a bordo de los aviones de la Provincia, el adicional establecido mediante Decreto N° 2333/95, modificado por Decreto N° 2578/96.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 379 -21-XI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.600.-, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.600.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.500.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.500.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 27.000.-

Res. N° 380 -21-X-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.200.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 16.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.200.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-
062-0 SARAH	\$ 4.000.-

Res. N° 381 -22-XI-07- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 156.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 063-8 CEBALLOS \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 081-0 CONHELLO \$ 9.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 197-4 REALICO \$ 14.000.- Reparación parque automotor.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 195-8 FALUCHO \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 174-3 RELMO \$ 6.500.- Reparación parque automotor.-
 085-1 RUCANELLO \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 30.000.- Reparación del pavimento urbano.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Arreglo maquinarias.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 378

Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2007

Expediente n° 36.839-1/97-Alc. 5.-

VISTO:

La Resolución General n° 249/05, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece el horario de atención a la totalidad de los afiliados de la Obra Social en la sede central del Servicio Médico Previsional de este Instituto de Seguridad Social;

Que en concordancia con los informes de las distintas áreas del SEMPRE, la Gerencia General solicita la modificación del mismo;

Que a tal efecto, propone un horario para los meses de enero/febrero y otro para el resto del año, sujetos a controles periódicos a fin de determinar la necesidad de cambio en otras épocas del año;

Que ha intervenido la Asesoría Letrada, no hallando objeciones a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 159 del Decreto n° 1728/91, Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese la atención de los afiliados de la Obra Social en la sede central del Servicio Médico Previsional, en el siguiente horario:

- A partir del 1 de enero de cada año de 7,15 a 13,00 horas.
- A partir del 1 de marzo de cada año de 7,30 a 14,30 horas.

ARTICULO 2°.- La Gerencia General del SEMPRES deberá garantizar la atención integral del afiliado durante la extensión horaria, incluyendo los servicios de Tesorería y Auditoría Médica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio Médico Previsional, a sus efectos.-

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 379

Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2007

Expediente n° 47.448-9/01 Cuerpo 2.-

VISTO:

La Ley 2343; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma fue creado en el ámbito de la Administración Pública Provincial y de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que adhieren, el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido";

Que mediante la citada Ley se incorporan a dicho régimen las personas beneficiarias del Plan Provincial de Empleo y Capacitación denominado "Entre Nosotros";

Que por otro lado, a través de la Resolución General n° 105/02 se establecieron las especificaciones que deben cumplir las planillas de liquidación de haberes o el listado de datos necesarios a que hacen referencias los artículos 18 y 26, inciso g) de la NJF 1170 (to 2000) que presentan las Municipalidades y Comisiones de Fomento;

Que en consecuencia, corresponde modificar el Anexo I de la citada Resolución General a fin de identificar a los agentes incorporados por las Municipalidades y Comisiones de Fomento al régimen laboral de tiempo reducido agregando un nuevo código de cargo;

Que Asesoría Letrada ha intervenido las presentes actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I, de la Resolución General n° 105/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**PLANILLAS DE HABERES O LISTADOS DE
DATOS NECESARIOS A PRESENTAR
AL SERVICIO DE PREVISION SOCIAL –
REQUISITOS**

Las planillas de liquidación de haberes o listados que las sustituyen deberán contener los siguientes datos y formalidades mínimas:

- a) Número de agente de retención.
- b) Nombre del empleador.
- c) Número de planilla o liquidación.
- d) Tipo de liquidación: de acuerdo a la siguiente codificación
 - M - Mensual
 - C - Complementaria
 - N - Negativa
 - J - Jornaleros
 - D - Concejales
 - P - Personal Jerarquizado
 - S - SAC
- e) Mes y año a que corresponde la liquidación y fecha en que se efectuó la misma.
- f) Número de afiliado del personal incluido en planilla.
- g) Tipo de documento de identidad del personal consignado en planilla de acuerdo a la siguiente codificación:
 - 1 Libreta de Enrolamiento
 - 2 Libreta Cívica
 - 3 Documento Nacional de Identidad
 - 4 Otros documentos
 - 5 DNI duplicado de Libreta de Enrolamiento
 - 6 DNI duplicado de Libreta Cívica
- h) Número de documento de identidad.
- i) Cargo o categoría que reviste cada uno de los agentes conforme a la siguiente codificación

CODIGO CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN		
		47	SECRETARIO HACIENDA
1	CATEGORÍA 1	48	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
2	CATEGORÍA 2		
3	CATEGORÍA 3		
4	CATEGORÍA 4	49	JEFE BIENESTAR SOCIAL
5	CATEGORÍA 5		
6	CATEGORÍA 6	50	JEFE DE BROMATOLOGÍA
7	CATEGORÍA 7		
8	CATEGORÍA 8	51	JEFE DE CULTURA
9	CATEGORÍA 9	52	JEFE DE DEPORTES
10	CATEGORÍA 10	53	JEFE DE MEDIO AMBIENTE
11	CATEGORÍA 11		
12	CATEGORÍA 12	54	JEFE DE PERSONAL
13	CATEGORÍA 13	55	JEFE DE TALLER
14	CATEGORÍA 14	56	JEFE DE TURISMO
15	CATEGORÍA 15	57	JEFE DE OBRAS PÚBLICAS
16	CATEGORÍA 16		
20	RÉGIMEN LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO	58	ASESOR LEGAL
		59	CONTADOR
		60	CAPATAZ
21	NO EQUIPARADO	61	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
22	JORNALIZADO		
23	BROMATOLOGIA		
24	CENTRO DE COMPUTOS		
25	CHOFERES		
30	INTENDENTE		
31	PRESIDENTE COMISIÓN DE FOMENTO		
32	PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE		
33	VICE-INTENDENTE		
34	VICE-PRESIDENTE COMISIÓN DE FOMENTO		
35	CONCEJAL		
36	INSPECTOR GENERAL		
37	INSPECTOR MUNICIPAL		
38	SECRETARIO INTENDENTE		
39	SECRETARIO TESORERO		
40	SECRETARIO ACCIÓN SOCIAL		
41	SECRETARIO ADMINISTRATIVO		
42	SECRETARIO ADM. CONCEJO DELIBERANTE		
43	SECRETARIO COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN		
44	SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE		
45	SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
46	SECRETARIO GOBIERNO		

J) Apellido y nombre del afiliado.

k) Remuneración mensual.

l) Devolución y/o retroactividades con aportes

m) Sueldo anual complementario discriminado, si lo hubiere.

n) Aporte personal (por afiliado y total de planilla)

ñ) Reajuste aporte personal.

o) Contribución patronal calculada por total de planilla.

p) Cantidad de personas sobre las que se efectúa la liquidación.

q) Firma y sello en cada planilla del responsable de la institución. Cuando se trate de planilla fotocopiadas deben estar debidamente autenticadas o firmadas en original.

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

DAFAS

Res. N° 1813 -19-XII-07- Art. 1º.- DÉJASE sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4º de la Resolución N° 79/07 del día 25 de enero de 2.007.- (Expte. N° 61.180-8/06).-

LICITACIONES**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007****OBRA PÚBLICA****EXPTE. N° 1973/2007**

OBRA: INSTALACIÓN DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS DEL CAMPO DE LA U.N.L.Pam en Santa Rosa La Pampa.-

UBICACIÓN: Campo UNLPam - Ruta 35 - Km. 334 - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 30-01-2008 **HORA:** 10.-

LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 336.920,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 días corridos.-

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Rectorado - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - Cnel. Gil 353 - 3° piso - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar

Consultas Técnicas: ALBERTI, Hugo – Dirección: Manuel Dorrego N° 3030 – TE: 02954-421442 – Horario: de 16 a 20hs.

www.unipam.edu.com.ar Apartado Contrataciones.-

VENTA DE PLIEGOS: hasta el día 08-01-2008.-

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso. De 7.30 a 12.30 hs.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 170.00.-

B. Of. 2767 a 2769

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE RIEGO.-

LOCALIDAD: CASA DE PIEDRA

APARTADO I**AVISO DE LICITACION****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/08**

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y

SISTEMA DE RIEGO" de la localidad de CASA DE PIEDRA

PRESUPUESTO OFICIAL: (Agosto 2007) \$ 529.351,00

PLAZO DE EJECUCIÓN : NOVENTA (90) Días corridos

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de febrero de 2008 a las 10.00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 2.117.404,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 529.351,00

GARANTIA DE LA OFERTA \$ 5.293,51

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2769

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, sito en Av. CALLAO 635, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE y ASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5º "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00

hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2007.- Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2766 a 2769

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. GIJENA, Juan Carlos - M.I. N° 13.162.206, que en los autos caratulados: "CASA N° 29 ERRADICACIÓN DE RANCHOS -1° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL ACHA L.P.- TITULAR ORIGINAL: GIJENA, JUAN CARLOS "- Expediente N° 128/8100029 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 550/07-IPAV-que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 30 de Octubre de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 227/81- IPAV de fecha 7 de Octubre de 1981, a favor del Señor GIJENA, Juan Carlos - M.I. N° 13.162.206, por una vivienda construida mediante el Plan ERRADICACIÓN DE RANCHOS de la localidad de GENERAL ACHA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 097-, Circunscripción I - Radio a - Manzana 053, Parcela 23, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago conforme al Artículo 509 del Código Civil.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese a sus fines, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 550/2007 IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2767 a 2769

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. José Aladino ESPARZA CORTEZ, DNI N° 93.689.385, como realizador de explotaciones forestales, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 044/07, por infracción a la Ley NQ 1667. artículo 1°, tramitada por Expediente N° 3702/06.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de Diciembre de 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 347/07.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel

LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2767 a 2769

El Juzgado Civ. Com. Lab. y Min. N° 6 de la Primera Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "ALVAREZ ANGEL y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° A-8016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Ángel Alvarez y Dña. Elena Catalina Tapie Bianchi, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "LA ARENA". Profesional Interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio Lagos García 778 (Bo. Fitte) de Santa Rosa.--- Santa Rosa, 16 de octubre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2768-2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de LAMBERT COSME, que se presenten en los autos caratulados: "LAMBERT, Cosme s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 30395/07. El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 15 noviembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de COSME LAMBERT (acta de defunción de fs. 4) .-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma",... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ...Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".-

Profesional Interviniente: Dr. Hernán Ariel. CECOTTI; Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 19 de Diciembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Vicente CAPELLINO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "CAPELLINO Vicente s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 30423/07, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 13 de diciembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de VICENTE CAPELLINO (acta de defunción de fs.7)... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI-JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 9 N° 1024 General Pico, La

Pampa.--General Pico, La Pampa, Diciembre, 20 de 2.007.-... Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "MORAN Marta c/CASTRO Omar y otros s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nro. 51.830), ha ordenado la publicación de edictos a fin de citar en calidad de terceros a los Sres. Angélica Ebelia Barrozo y Ojeda, y a Dionisio Rubén Barrozo y Ojeda. El auto que ordena la medida dice: "Santa Rosa, 11 de Diciembre de 2007.- Atento... lo dispuesto en el art. 137 del CPCC publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial..., (art. 325 del CPCC.), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente a los Sres. Angélica Ebelia Barrozo y Ojeda y a Dionisio Rubén Barrozo y Ojeda.- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia".- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Avellaneda N° 27.- Santa Rosa (L.P.), 17 de Diciembre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, en autos: "VIDELA INES ISABEL C/ SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° E 65188, cita y emplaza a M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA y a todos los que se crean con derechos sobre el inmueble Partida N° 756.202, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 26 de diciembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados: "DYCKMANS JORGE ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 66148, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DYCKMANS JORGE ALFREDO, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 12 de diciembre de 2007.- .. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..."- Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ - Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. CAMPO Mária Verónica,

General Pico N° 515, Santa Rosa- La Pampa.- Secretaria, 19 de diciembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo del Dr Esteban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto, ubicado en Sarmiento 125, 2do. Piso de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Neri Fidel PEREZ, Expte. Nro. "A "66259, caratulado: "PEREZ Neri Fidel s/ Sucesión Ab-Intestato", Santa Rosa 14 de diciembre de 2007.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena",... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 CPCC) Fdo. Dra. María del Carmen García.- Juez.- Profesional Interviniente José Miguel Camacho, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, L.P.---Santa Rosa, 19 de Diciembre de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaria "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JORGE OMAR KLOSTER para comparecer en autos "KLOSTER, JORGE-OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro A 30582/07, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 21 de diciembre de 2007.----Ábrese el proceso sucesorio de JORGE OMAR KLOSTER (Acta de defunción de fs. 5).- - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario, a elección del actor (art. 675 mc. 2° del C.Pr.)"-Fdo. Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. JUEZ, SUSTITUTO."- Profesional Interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, diciembre 26 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de la Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "SOMA, Miguel s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 17437, conforme la siguiente resolución "General Pico, 30 de noviembre de 2007. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 31), abrese el proceso sucesorio de Miguel SOMA.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.). ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI, abogada. Domicilio Constituido: Calle 13 N° 1339. General Pico. Secretaría, General Pico, diciembre 18 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María BARA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "BARA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 30393/07.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 01 de noviembre de 2.007.- Ábrese el proceso sucesorio de María BARA (acta de defunción de fs. 6).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo.- Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 03 de Diciembre de 2.007. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única del Dra. Norma A GARCIA de OLMOS, en autos: "FERNANDEZ, Mario José s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 66.051/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante. Profesional Interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, of. "C" de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 17 de Diciembre de 2007.- Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. SUSANA E. FERNANDEZ, Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. ADRIANA TELLERARTE con asiento en calle Sarmiento N° 125 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña AURORA RAMOS Y REMIGIO ROLDAN, según resolución dictada en autos "RAMOS, AURORA Y OTRO S/Sucesión ab intestato", (Expte. N° A 65.511).- Profesional Interviniente

Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Dr. Juan MECCA, Abogado.-

B. Of. 2769

El Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a la Sra. Mabel Graciela MARTINEZ, DNI 12.774.605, para que se presente en los autos "OSECAC c/MARTINEZ, Mabel Graciela s/apremio", Expte. N° 95/06, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (art.531 inc.2° in fine del CPCCN).----- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena.----- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa.- Secretaría, 08 de Junio de 2007.- Daniela S. ANOCIBAR, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa Sec. Única, sito en calle Sarmiento N° 125 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa; en autos "BURGOS JORGE JUAN s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte: A 66.046, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, Sr. Jorge Juan BURGOS. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Prof. Inter.. José Roberto SAPPA – Juan Sebastián MATEOS, Juan B. Justo N° 231 Santa Rosa, 26 Diciembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma GARCIA, domicilio Quintana 107, primer piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Domingo SEPULVEDA y Doña Pilar AGUERA CARADES, según resolución dictada en los autos caratulados: "SEPULVEDA DOMINGO y AGUERA CARADES PILAR s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 66320). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional intelviniente: Dr. Fernando ROLANDO, con domicilio en calle Gral. Pico 656 Dpto. A de esta ciudad.- Secretaria 26 de Diciembre de 2.007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2769

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Clara Ester DIAZ

MALDONADO y de don José PENTIMALLE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "DIAZ MALDONADO CLARA ESTER y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 30248/07.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 01 de noviembre de 2.007.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Clara Ester DIAZ MALDONADO y José PENTIMALLE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.) Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ".- Profesionales intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Noviembre 07 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez sustituto, Secretaria UNICA, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Don Bosco 665, de la Ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GLADIS AMALIA SAMATAN, DNI: 12.351.160, según resolución dictada en autos: "SAMATAN, GLADIS AMALIA s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N°: V 10298/07. "General Acha, 26 de Noviembre de 2007...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" o la "La Arena" de esta pcia., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)". Firmado: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI. Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio Segovia 911, de General Acha. General Acha 20 de Diciembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA Juez Subrogante, Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CESARO Patricia c/GONZALEZ Eduardo Agustín s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente n° Y 61.266, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 5 de Febrero del 2.008 a las 9 Hs. calle Rivadavia n° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Automotor: Un

Volkswagen, modelo BORA TDI, diesel, tipo sedan 4 puertas, motor marca Volksgen, n° BEW057823, chasis marca volkswagen n° 3VWSP49M35M159856, DOMINIO FEI-959. BASE: Sin base y al mejor postor. Deudas por. Patentes \$ 0,00 al 31/10/07 a cargo del comprador. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. Estado de conservación: se encuentra en mal estado, sin funcionar, faltándole: capot, guardabarros, paragolpe, faros, stéreo, asientos traseros y uno delantero, antena, batería, rueda de auxilio, cricket, rodado en regular estado, parte eléctrica sin funcionar. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días no consecutivo en el diario La Arena. Fdo. Dr. Sergio Javier DIAZ, Juez Sustituto. Prof. Inter. Dr. Roman FIORUCCI, Oliver n° 588, Santa Rosa, La Pampa, 27 de Diciembre del 2.007, Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2769

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos. cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Isabel Margarita TEYSSEIRE y Antonio RIVAS, en autos "TEYSSEIRE, Isabel Margarita y otro s/ sucesión ab-intestato" expediente número A-66126. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena". Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Pestalozzi n° 392, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 21 de diciembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2769

El Juzgado de 1era Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud, con asiento en calle Don Bosco N° 665 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI (Juez Sustituto), Secretaría Única del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en autos "CASTRO, Eliberto y otros C/WALD, Otto y otros S/POSESION VEINTEAÑAL", Expte N° V-10245, cita y emplaza a los Sres OTTO WALD; REBECA RAQUEL O RYWKA RUCHLA GRODZICKA; JACOBO AJZENWASER Y SILVIO HECTOR AJZENWASER y/o quien se considere con derecho respecto de los inmuebles designados catastralmente como Sección XXIV; Fracción A, Lote 4, Parcela 1, Partida Poseedor N° 702.314, Partida Titular 521.267 y Sección XXIV, Fracción A, Lote 4, Parcela 2, Partida Poseedor N° 702.313, Partida Titular 521.268 y cuyos demás datos surgen de autos, a fin de que dentro del término de 10 (diez) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la

demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCyC.- La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Acha 23 de noviembre de 2007.- ...- Téngase por promovida Acción de Prescripción Adquisitiva de dominio contra ..., que tramitará conforme a la regulación del Proceso Ordinario (art. 301 y conc. del C.P.C.C)... Cítase ..., mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial, por dos veces en el diario "La Arena"... y por dos veces en un diario de circulación nacional ...- Fdo. Dr. Marcelo Fabián ROBUFFI, Juez Sustituto." Profesional Interv: Dr. ALBERTO FABIAN PEREZ. Domicilio: Moreno N° 773 de General Acha. Secretaría, 30 de noviembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "LOZANO, Jorge Enrique s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. Nro. A 30233/07 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de noviembre de 2007.-...Ábrese el proceso sucesorio de JORGE ENRIQUE LOZANO (acta de defunción de fs. 4).- ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-... Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).-...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.-...Profesional Interviniente: Carlos Adrián GNOCCHI, domicilio constituido: Calle 5 Nro. 1008, General Pico.-.... General Pico, 11 de diciembre de dos mil siete.- Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Secretario Sustituto Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, en los autos caratulados: "GIULIANI Alberto Juan Bautista s/Sucesión Testamentaria". (Expte. A-64837), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alberto Juan Bautista GIULIANI.- publíquese por única vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario y/o La Reforma.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. PEREZ de la PRIDA, Abogado, J. V. GONZALEZ N° 61, Santa Rosa.- Secretaría, 27 de diciembre de 2007.- Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, Secretario Sustituto.- B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria de la Dra. Adriana TELLERARTE, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "JULIANELLO ROSA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A 66135), se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ROSA SUSANA JULIANELLO, según resolución de fecha 24.05.06, publíquense Edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Arena, Profesional Interviniente Dr. Omar Eduardo RODRIGUEZ, H. Irigoyen N° 314- P. Alta Santa Rosa, La Pampa.-...Secretaría, 28 de Diciembre de 2.007.-...Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría ÚNICA, en autos: "BORZICCHI Angel Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 66300), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dra. Andrea L. BAGLIETTO, Coronel Gil N° 40, Santa Rosa, La Pampa.- Dra. Andrea Laura BAGLIETTO, Abogada.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, en autos: "SUHURT Hector s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 65506), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesionales Intervinientes: Dra. Andrea L. BAGLIETTO, Coronel Gil N° 40, Santa Rosa, La Pampa.- Dra. Andrea Laura BAGLIETTO, Abogada.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don IRAOLA, Julio Cirilo S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. n° V 10328/07. "General Acha, 6 de diciembre de 2007.-

...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena",...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dr. Victor A. RIVARA, Domicilio: V. Rodriguez N° 837, General Acha (L.P.).-...General Acha, 20 de diciembre de 2007.- Dr. Raul Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GARCIA BEATRIZ VIRGINIA c/ARREGUI ANDRES CELESTINO s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. E-30549/07, cita y emplaza por cinco días corridos a ANDRES CELESTINO ARREGUI, conforme la resolución que dice: //neral Pico, 30 de Noviembre de 2007.- ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a ANDRES CELESTINO ARREGUI y/o quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y Diario "La Reforma" y/o "La Arena" (2 publicaciones) (Art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- ...Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - Juez Sustituto". - Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, Diciembre 10 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez Subrogante-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "MENDEZ NELA RENEE s/AB-INTESTATO" Expte. A-65788, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ NELA RENEE, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2007.- ...En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena", y cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Practíquese las notificaciones previstas por los incs. 2º y 3º del art. 671º y art. 675º del Código de Procedimientos ...".- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA - Juez Subrogante- Profesional Interviniente: Dra. EXPOSITO Gabriela A., Pueyrredón N° 600, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 26 de Diciembre de 2007.- Analía Rosa de VEGA - Secretaria.-

B. Of. 2769

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de

Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez Subrogante-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "WAGNER MARIA s/AB-INTESTATO" Expte. A-65789, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de WAGNER MARIA, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2007.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena" cítese a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Practíquese las notificaciones previstas por los incs. 2º y 3º del art. 671º y art. 675º del Código de Procedimientos ...".- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA - Juez Subrogante- Profesional Interviniente: Dra. EXPOSITO Gabriela A., Pueyrredón N° 600, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 26 de Diciembre de 2007.- Analía Rosa de VEGA - Secretaria.-

B. Of. 2769

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 972/07

Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2007.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución N° 953/2006, a los fines del pago de contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- A partir del 1º de Enero de 2008, regirán los siguientes montos a los fines de las contribuciones que establece la Ley 1861:

- Artículo 41 inciso a) apartado 5º \$ 450.-
- apartado 6º \$ 90.-
- apartado 7º \$ 45.-
- inciso b) apartado 3º \$ 30.-
- apartado 5º \$ 300.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.- Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.-

B. Of. 2769

MARITA S.R.L.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Que por

escritura de fecha 13/11/2007, pasada ante la Escribana Emilia Diez, de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa y, al F° 574 del Registro Notarial N° 14 a su cargo, la sociedad "MARITA S.R.L." (C.U.I.T. 30-70908074-8), con domicilio legal en calle Pedro Médicci N° 971 de Santa Rosa, La Pampa; constituida por documento privado, otorgado en la ciudad de Santa Rosa, el 24/01/2005 inscripta en el Registro Público de Comercio, con Sede en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el 22/02/2005, libro de Sociedades, Tomo I/05 Folio 135/138, s/resolución N° 95/05 de fecha 22/02/2005 Expediente 135/05.- Acta Número 1, por la cual se lo designa en el cargo de Gerente y, Contrato de Cesión de Cuotas, ambos de fecha 14 de marzo de 2005, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, en Santa Rosa, La Pampa, el 29/04/2005, libro de Sociedades, Tomo II/05 Folio 88/89 bis, s/resolución N° 220/05 de fecha 29/04/2005.- Expediente 683/05; protocolizó el Acta de Reunión de Socios Extraordinaria N° 4 del 01/11/2007, por la que se dispuso: I) "modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social".- "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS: I.a) Limpieza y mantenimiento de edificios, limpieza de vidrios de altura, servicios de lavado de alfombras, servicios de jardinería, servicios de corte de pasto, control de yuyos y malezas, servicios de desinfectación, desratización y desinfectación, limpieza de final de obra, pulido de pisos de madera y materiales duros, servicio de limpieza especializada de máquinas y líneas de maquinarias, selección y clasificación de residuos, limpieza de oficinas, plantas industriales, plantas alimenticias, bancos y todo tipo de entidades financieras, hospitales, hipermercados, shoppings, organismos y reparticiones públicas, universidades, colegios, hoteles, limpieza de hogares, fumigación de depósitos vacíos, fumigación de mercaderías en depósito.- I.b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- I.c) Servicio e instalación de sistemas de alarmas de todo tipo de tecnología.- II) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes de capital de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.- III) VIGILANCIA: Prestar servicios de seguridad y/o vigilancia, especializada en distintos rubros; prestar servicios de portería, en todo ámbito, público, privado, empresarial, doméstico, consorcios, etc...- Realizar actividades tales como búsqueda de personal, efectuar u organizar exámenes psicológicos de

personal, capacitación del mismo, dictado de cursos de capacitación en cuanto a la vigilancia y a la prevención en el campo de la seguridad en todos sus aspectos.- IV) COMERCIALES: Compra y/o venta al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: IV.a) Materiales y productos de limpieza. IV.b) Materiales y/o elementos de seguridad.- IV.c) Comercialización e intermediación de equipos para la protección de personal y protección contra incendios, carga y service de equipos extinguidores de incendios.- IV.d) Colocación, instalación, comercialización e intermediación de equipos o sistemas de alarmas de todo tipo de tecnología.- V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades anexas, derivadas o relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-" SANTA ROSA, La Pampa, de Diciembre de 2007.- Emilia DIEZ, Escribana.-

B. Of. 2769

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 820 -7-XII-07- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 466/07, de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA (3) -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN EL VIVERO FORESTAL SANTA ROSA.

DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
ARNALDO, Gustavo	15,75/20
DAMIANI, Ernesto	14,29/20

ANEXO II

PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - VIVERO SANTA ROSA- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 466/07 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

APELLIDO Y NOMBRES: ARNALDO, Gustavo
D.N.I. 12.254.509
CATEGORÍA: Anterior: 6 Promoción: 3
N° DE PUESTO: 85

Res. N° 36 -27-XII-07- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 726/07, de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA 1 -RAMA ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS EN

EL AREA FAUNA SILVESTRE. DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
URIOSTE, Marisa	20/20

ANEXO II

PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES - AREA FAUNA SILVESTRE- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 726/07 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

APELLIDO Y NOMBRES: URIOSTE, Marisa
D.N.I.: 11.262.303
CATEGORÍA: Anterior: 5 Promoción 1
N° DE PUESTO 21566

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

EXPEDIENTE N° 180/07 – RESOLUCIÓN N° 396/07 –C.D-

POSTULANTES	PUNTAJE TOTALES		
	Antec.	Oposición	
SILVESTRE, Carlos Alberto	6.40	10.35	16.35
MEDINA, María Beatriz	7.81	6.90	14.71

ADJUDICATARIO: SILVESTRE, Carlos Alberto
L.E. N° 8.010.550.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación

Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Subsecretario

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

DECRETO N° 894/54.

Artículo 5°.- La Dirección del Boletín, Oficial deberá adoptar las providencias necesarias para asegurar su conveniente distribución entre los diversos poderes de la provincia, sin cargo, excepto respecto de las Municipalidades y Comisiones de Fomento. que abonarán el cincuenta por ciento de las tarifas correspondientes a las tarifas por suscripción o "por compra de ejemplares".

Art. 34.- Quedan exceptuadas de todo pago las publicaciones que efectúen:

- 1) Las dependencias oficiales de la provincia;
- b) La Justicia del crimen;
- c) Las personas con certificado judicial de pobreza.

Art. 35.- Las publicaciones correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Justicia de Paz y Sociedades Cooperativas gozarán de un descuento del 50 % sobre las tarifas correspondientes.

Art. 36 - La publicaciones correspondientes a asociaciones culturales, mutuales, sindicales, gremiales, deportivas, Educativas, benéficas y en general todas aquellas que sin fines de lucro persiguen el bien público, gozarán de un descuento del 25 % sobre las tarifas originarias.

Art. 37.- Se exceptúan del pago por adelantado las siguientes publicaciones:

- a) Las efectuadas según lo dispuesto en juicio en que la Provincia sea actora. Estas publicaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones de las autoridades competentes debiendo la Secretaría Habilitación llevar a tales efectos un libro especial, para gestionar el cobro de las publicaciones al finalizar los Juicios.
- b) Los avisos de reparticiones nacionales, cuyo importe se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales posteriores al acto de la publicación y respecto de esto créditos la Secretaría Habilitación observará lo dispuesto en el apartado anterior.

DIAS DE EDICION

DECRETO 717/55.

Artículo 2°.- Determinar como día de aparición del Boletín Oficial de la Provincia hasta tanto esta subsista semanalmente, los días viernes de cada semana o el inmediato anterior hábil cuando éste fuera feriado.

DECRETO N° 2294 - 30 - XII - 02

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las siguientes tarifas para la venta al público de BOLETIN OFICIAL:

- | | |
|--|------------|
| a) Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1.50.- |
| b) Por ejemplar atrasado más de un mes y hasta un año..... | \$ 2.00.- |
| c) Por ejemplar atrasado más de un año..... | \$ 2.50.- |
| d) Por tiraje especial c/uno de (15 ejemplares o más)..... | \$ 2.00.- |
| e) Por suscripción anual..... | \$ 80.00.- |
| f) Por suscripción semestral..... | \$ 50.00.- |

Artículo 2°.- Establécese que las publicaciones y avisos en generales se cobrarán íntegramente por adelantado con excepción de las mencionadas en el artículo 37 del Decreto N° 894/54 fijándose las tarifas que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha indicada en el Art. 1°.

- | | |
|---|------------|
| a) Publicaciones y avisos en general hasta 200 palabras | \$ 30,00.- |
| b) Más de 200 palabras se cobrará por palabra | \$ 0,15.- |
| c) Publicaciones por balances generales se aplicará la tarifa de un aviso mínimo, más el siguiente adicional: | |
| 1) Hasta un cuarto de página | \$ 10,00.- |
| 2) Hasta media página | \$ 20,00.- |
| 3) Hasta una página | \$ 20,00.- |
| Más de una página en las proporciones anteriores. | |

Artículo 3°.- Por expedir duplicado de recibos de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial	\$ 3,50.-
Separatas por ediciones especiales	\$ 3,50.-

Disposición N° 1 -10 -1- 74

- 1) Toda publicación de efectuarse previa identificación del o de las personas presentantes quienes acreditarán asimismo, a autorización respectiva por parte de la empresa o firma comercial, industrial y/o entidad civil, o en su defecto poder especial otorgado por autoridad competente.
- 2) La publicación deberá ser presentada con escritura a máquina reproducida con toda claridad con firma y sello aclaratorio de la misma y/o de la empresa o entidad que representa.
- 3) Se deberá tener en cuenta todas las formalidades en lo referente a requisitos para la presentación de los actos a publicar que se exigen y se Citan en la totalidad de los artículos del título I de Disposiciones Generales del Decreto N° 894/54. que reglamenta las funciones del Boletín Oficial de la Provincia.-